



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté (Córdoba), 07 de septiembre de 2021

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800037800 - 8
DEMANDADO	KELLY JOHANA RAMOS DÍAZ C.C. 1064003724
RADICADO	231624089001 2015 00516 00
ASUNTO	Modifica liquidación adicional del crédito

Vencido el traslado de la liquidación de crédito, esta no fue objetada por las partes, sin embargo, dando cumplimiento a lo previsto por la regla tercera del artículo 446 del C.G.P. este despacho modificará la liquidación del crédito por no encontrarse la misma ajustada a las condiciones expuestas.

Se expone que la tasa de intereses corresponde a la de DTFEA + 1 puntos, por lo que para la fecha de 28 de junio de 2021 de acuerdo al reporte del Banco de la Republica corresponde a 1.91 que sumado a los siete puntos (1.91 + 0.01) tiene como resultado total de una tasa de 1.92% E.A., con base a lo anterior procede el Despacho a modificar la misma la cual quedará así:

Liquidación anterior:

Intereses de mora hasta 09 de octubre de 2019:	\$9.966.698.00
Intereses corrientes:	\$253.000.00
Otros conceptos:	\$628.148.00

Liquidación adicional:

Capital:	\$5.000.000.00
Tasa de interés moratorio:	1.92%
Fecha inicial:	21 de mayo de 2020
Fecha final:	30 de junio de 2021
Tiempo:	400 días

$$- (5.000.000 \times 1.92\%/30) \times 400 = \$1.280.000$$

-

Total interés de mora:	\$1.280.00.00
Actualización otros conceptos:	\$628.148.00
Saldo total:	\$16.874.846.00

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito en los términos ya anotados en la parte considerativa de la presente providencia, la cual quedará así:

Capital	\$5.000.000.00
Liquidación anterior	\$9.966.698.00

Liquidación adicional	\$1.280.00.oo
Otros gastos	\$831.739.oo
Intereses corrientes	\$628.148.oo
Total	\$16.874.846.oo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER DARÍO LEÓN ROSSO
Juez

Firmado Por:

Javier Dario Leon Rosso
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1a0187da1d1711c6bb1ab91a06a025668f17183160a71d89e85f4fdddd9d0e2

Documento generado en 07/09/2021 07:44:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>